

Criterios de Basilea para una producción responsable de soja (soya)

Agosto de 2004

**Preparado por ProForest para Coop Switzerland,
en cooperación con el WWF de Suiza.**

Índice

1.	Introducción	3
1.1.	Antecedentes de los Criterios de Basilea	3
1.2.	Objetivos	4
2.	Introducción a los Criterios.....	4
2.1.	Aspectos tratados	5
2.2.	Desarrollo de indicadores locales y pautas	5
2.3.	Tratamiento de las diferentes escalas	6
3.	Uso de los Criterios	7
3.1.	Verificación.....	8
3.2.	Implementación por fases.....	8
4.	Criterios de Basilea para la producción responsable de soja.....	9
	Anexo 1 Pautas para realizar auditorías.....	28
	Anexo 2 Asegurar la trazabilidad de la soja y los productos de soja	31
	Anexo 3 Fuentes de información	37
	Anexo 4 Áreas con alto valor para la conservación	38
	Anexo 5 Revisores de los Criterios de Basilea	39

La elaboración de estos criterios fue patrocinada por Coop Naturaplan Fund (<http://naturaplan.coop.ch>) y forma parte del compromiso de Coop Switzerland respecto a la soja sustentable.



Copias adicionales de los Criterios de Basilea para la producción responsable de soja pueden obtenerse en ProForest.

Copias electrónicas pueden obtenerse en la sección de Publicaciones del sitio Web www.proforest.net.

Copias impresas pueden solicitarse a: ProForest, 58 St. Aldates, Oxford, OX1 1 ST, Reino Unido.

1. Introducción

1.1. Antecedentes de los Criterios de Basilea

La soja (soya)¹ es una fuente de proteína y aceite que tiene una multiplicidad de usos en la alimentación humana y animal, además de numerosas aplicaciones industriales. La soja se cultiva en muchos países en regiones templadas, subtropicales y, cada vez más, en regiones tropicales. Entre los países productores están los EE.UU., Brasil, Argentina, Paraguay, Bolivia, Uruguay, China y la India. Durante los últimos años, la producción de soja ha aumentado rápidamente, tendencia que es probable que continúe.

Si bien la expansión de la producción de soja genera muchos beneficios económicos y sociales, preocupan también sus impactos ambientales y sociales potencialmente negativos. En particular, la expansión de la producción de soja ha derivado en la conversión de muchas áreas que eran muy importantes para la conservación, que incluyen a bosques y sabanas. Otros impactos negativos que se han asociado con la producción de soja incluyen el uso de incendios para despejar bosques, la erosión del suelo, el gran uso de químicos, la marginación de pequeños productores, los patrones cambiantes en la propiedad del suelo y la violación de los derechos laborales.

Las empresas responsables que compran soja y productos de quieren estar seguras de que no contribuirán al fomento de tales impactos negativos; por su parte, los productores responsables de soja requieren de un mecanismo para asegurar a sus clientes que proceden de forma responsable.

Una manera de lograr el objetivo anterior es mediante el desarrollo y la utilización de un conjunto de criterios aceptados internacionalmente que defina la producción responsable de soja. Estos criterios proporcionarán claridad a los productores acerca de las pautas que deberán seguirse para los fines de una producción sustentable, permitiendo también a los compradores abastecerse de

¹ Nota del traductor: el término soja también se usa en varios países de América del Norte y Central para designar a la soja.

soja y productos derivados de la soja de aquellos productores que cumplen los criterios de sustentabilidad y que, por ende, no están asociados a los impactos negativos ambientales y sociales, como los descritos anteriormente.

Hasta el momento no se ha desarrollado ningún conjunto de criterios internacionales con la participación y el apoyo de los múltiples sectores y partes interesadas. El propósito de los *Criterios de Basilea para la producción responsable de soja* es ofrecer una definición básica de la producción aceptable de soja que pueda ser usada por los distribuidores o productores. Se espera que las empresas que cumplan con los requisitos establecidos en los Criterios de Basilea estarán bien posicionadas para cumplir con todos los criterios internacionales que se desarrollen.

1.2. Objetivos

Existen tres objetivos principales tras del desarrollo de los *Criterios de Basilea para la producción responsable de soja*:

- Suministrar una definición básica para una producción responsable de soja según criterios ambientales, sociales y económicos;
- Permitir a las empresas y compradores que se abastezcan de soja para sus productos animales y alimenticios de fuentes de producción, es decir de explotaciones agrícolas que estén manejadas de manera responsable;
- Proporcionar información para el desarrollo de criterios internacionalmente aplicables y aceptados para una producción sustentable de soja, a través de un proceso con la participación de todos los actores y sectores interesados, elaborado por la Mesa Redonda internacional sobre la soja sustentable.

2. Introducción a los Criterios

Los Criterios de Basilea para la producción responsable de soja han sido desarrollados a partir de criterios y normas existentes y ampliamente aceptados, tales como las normas de Eurepgap y las convenciones de la OIT (ver Anexo 3). Con esto habrá de asegurarse su compatibilidad con los requisitos de otros usuarios y esquemas.

Los criterios han sido diseñados para ser aplicables a toda la producción de soja y a toda escala a nivel mundial. Como resultado, los criterios son de naturaleza general y necesitarán de una mayor elaboración a nivel local para poder fijar requisitos locales más específicos. Además, tendrán que ser interpretados a fin de que sean aplicables a las diferentes escalas de producción de soja. Ambas cuestiones se discuten a continuación.

2.1. Aspectos tratados

La producción responsable de soja debe estar basada en el principio de sustentabilidad que requiere de un adecuado equilibrio en el manejo económico, social y ambiental. Al mismo tiempo, debe tomarse en cuenta el tema de la trazabilidad, de manera que los compradores puedan estar seguros de que realmente están comprando soja producida cumpliendo con los criterios. En los criterios se tratan los siguientes aspectos:

- el cumplimiento de la legislación aplicable
- el manejo técnico y de producción
- el manejo del medio ambiente
- el manejo social
- el mejoramiento continuo, y
- la trazabilidad.

2.2. Desarrollo de indicadores locales y pautas

La soja se cultiva en muchos países y ambientes diferentes, en una gran variedad de escalas. Para asegurar que sus usos no redunden en la discriminación contra alguna región o tipo de producción particulares, los Criterios de Basilea deben ser aplicables a todo el espectro de la producción. La única manera de lograr esta amplia aplicabilidad, es contar con criterios que sean lo suficientemente genéricos como para que resulten adecuados en toda situación.

Al mismo tiempo, y a fin de ofrecer credibilidad, es muy importante contar con requisitos que sean específicos y que incluyan metas mínimas de rendimiento o pautas específicas de lo que es adecuado. La manera de lograrlo en la práctica es mediante el desarrollo de indicadores, metas y medios de verificación a nivel local.

Por ejemplo, los criterios 2.1.4 tratan sobre el mantenimiento de la calidad y la cantidad de agua. Un aspecto clave de ello es la protección de los ríos, lo cual, en muchos casos, podría incluir una zona aledaña, pero el ancho y la constitución variarán según el clima, los suelos, etc. Por lo tanto, sólo a nivel nacional sería posible incluir indicadores específicos acerca del ancho de las franjas ribereñas.

De manera similar, el criterio 4.2.1 exige que los trabajadores reciban un pago y condiciones de trabajo aceptables. Lo que significa que en la práctica, en los EE.UU., este criterio será diferente al que se aplique en Brasil o en China.

Por lo tanto, una parte esencial en el proceso del uso de los criterios es el desarrollo de indicadores y medios de verificación locales. Son estas interpretaciones locales de los Criterios de Basilea las que fijan, de ser necesarias, las metas mínimas de rendimiento, y guían a los usuarios en lo que precisamente debe lograrse.

Este proceso deberá ser responsabilidad del equipo auditor, el que habrá de recoger la opinión de las partes interesadas económicas, ambientales y sociales clave de los países productores y compradores, para ayudarlos en su toma de decisiones². En la práctica, esto significará, que tres a cuatro semanas antes de cualquier evaluación, habrá de efectuarse normalmente la interpretación. Una vez hecha la interpretación para una ubicación en particular, ésta puede ser usada por otros equipos evaluadores o auditores.

2.3. Tratamiento de las diferentes escalas

La soja se produce a escalas que varían desde las pequeñas explotaciones con algunas hectáreas, hasta las grandes empresas agrícolas con muchos miles de

² Para las normas nacionales e internacionales, la elaboración de criterios e indicadores deberá realizarse conforme a un proceso basado en el consenso con la participación de todas las partes interesadas o afectadas, el cual deberá estar alineado con las pautas de la Guía 59 de ISO referentes al *Código de buenas prácticas de la estandarización* o con el *Código del ISEAL sobre buenas prácticas para el establecimiento de normas sociales y ambientales*. Tales procesos serán muy importantes en el desarrollo del conjunto definitivo de criterios internacionales para la producción sustentable de la soja como se ha discutido en la introducción. Sin embargo, un proceso como éste no ha sido utilizado para un conjunto de criterios como los Criterios de Basilea que fueron producidos para el uso individual de los compradores y productores.

hectáreas. Aunque toda producción, independientemente de su escala, debería ser responsable, la manera de lograrlo diferirá según la escala de producción.

Por ejemplo, hay menor necesidad de disponer de sistemas y documentación formales cuando se trata de los pequeños productores que en el caso de los grandes establecimientos. De manera similar, cualquier evaluación de los impactos ambientales puede ser mucho menos formal.

Sin embargo, se presentan ciertas situaciones en donde los pequeños productores operan según alguna forma de agrupación. Cuando así ocurre, aumenta la necesidad de incorporar cierto grado de formalidad. Por ejemplo, si en una área existe un esquema que estimula activamente a que los pequeños productores cultiven la soja (por ejemplo, con el suministro de semillas, de asesoría técnica o garantizando un mercado), entonces podría resultar necesario implementar los criterios a nivel del esquema. Igualmente, si los pequeños productores adoptan algún tipo de esquema asociativo de productores, tales como las cooperativas, etc. entonces habrá que tomar en consideración que se dé el cumplimiento efectivo tanto a nivel del grupo como del pequeño productor individual.

Por lo tanto, en los criterios se hace una diferencia entre los pequeños productores y todos los demás productores, incluyéndose a los grupos de pequeños productores. Sin embargo, la experiencia tomada de otros sectores ha demostrado que a menudo no existe una delimitación clara, resultando a veces difícil decidir lo que constituye 'pequeño'. Así, será importante que este aspecto se tome en cuenta como parte de la interpretación local.

3. Uso de los Criterios

Los criterios pueden usarse para dos propósitos:

Como herramienta interna de manejo para los productores de soja que deseen evaluar el manejo que se practica con respecto a los criterios, como medio de confirmar o mejorar sus rendimientos económicos, ambientales y sociales.

Como mecanismo para asegurar a los compradores que los productos de soja provienen de una fuente manejada responsablemente. Al usarse de este modo, se pretende que los criterios rijan toda la producción de soja de un

establecimiento, más que a parcelas o lotes individuales dentro de un mismo establecimiento

3.1. Verificación

El uso de los criterios como mecanismo de comunicación del mercado exige que se verifique que los criterios estén realmente siendo aplicados en la práctica. Los productores agrícolas y los intermediarios que deseen hacer uso público de estos criterios, deben demostrar que cumplen con ellos mediante la verificación de una evaluación de terceros. Las evaluaciones de terceros serán realizadas por una organización totalmente independiente de la organización que se está evaluando. En el Anexo 1 se presentan pautas para protocolos adecuados para las auditorías.

3.2. Implementación por fases

Los compradores reconocen que muchos productores no cumplen de inmediato con todos los requisitos de los Criterios de Basilea en su totalidad . De este modo, los criterios permiten que se adopte un enfoque por fases, mediante el cual —suponiendo que existe un compromiso respaldado por un plan, se tienda a alcanzar el pleno cumplimiento conforme a un cronograma claramente definido con plazos rigurosamente fijados— los proveedores pueden ser aceptados inmediatamente. Lo anterior se ha incorporado en los criterios (Sección 5). Sin embargo, debe hacerse notar que el cumplimiento del Criterio 2.3.1 (que prohíbe el uso de soja genéticamente modificada) y del Criterio 3.1.1 (que prohíbe el despeje de áreas con alto valor para la conservación) es un prerrequisito para que se acepte un plan de acción.

4. Criterios de Basilea para la producción responsable de soja

1. Cumplimiento legal

Criterios	Pautas generales
1.1 Cumplimiento de la legislación relevante	
<p>1.1.1 El productor deberá conocer todas las leyes y convenciones internacionales aplicables a las cuales se encuentra adherido el país en el cual opera y disponer de mecanismos para asegurar que sean aplicadas.</p>	<p>Para poder cumplir con la legislación, es necesario que los productores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • sepan cuáles son las exigencias de la ley, y • tengan una manera de asegurar que las exigencias sean llevadas a efecto. <p>La legislación relevante incluye —aunque no está limitada a— las disposiciones gubernamentales para la tenencia de tierras y los derechos de uso del suelo, para el trabajo, las prácticas agrícolas (por ej., uso de productos químicos), el medioambiente (por ej., leyes de protección a la vida silvestre, contaminación). Incluye también toda legislación internacional relevante o convenciones como la Convención sobre la Diversidad Biológica (CBD)</p> <p>El sistema usado para comprender e implementar la legislación deberá ser el adecuado a la escala de la organización. Normalmente se espera que los grandes productores dispongan de información impresa acerca de las exigencias legales, en tanto para los pequeños productores, la atención deberá enfocarse a que el productor tenga un conocimiento adecuado de las principales exigencias legales.</p> <p>Para una interpretación local, toda la legislación relevante deberá ser identificada, al igual que toda exigencia especialmente importante. Las áreas destacadas pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • exigencias que frecuentemente no se cumplen en la práctica; • nuevas exigencias que los productores o los miembros del equipo auditor pudieran ignorar; • exigencias consideradas de especial importancia.
<p>1.1.2 Existe un cumplimiento de todas las leyes relevantes y</p>	<p>Implementar todas las exigencias legales es requisito básico esencial para todos los productores, cualquiera que sea su ubicación o tamaño. La organización deberá cumplir también con todos los códigos voluntarios que ha suscrito.</p>

códigos de práctica, a las cuales suscriba el productor o su organización.	
----------------------------------------------------------------------------	--

2. Manejo técnico

Criterios	Pautas generales
2. Mantenimiento de la calidad del suelo y del agua	
2.1.1 Deberá establecerse la aptitud del suelo para cultivos de soja, a fin de asegurar una sustentabilidad de largo plazo de la tierra para cultivos de soja, y los resultados deberán usarse para planificar operaciones en el terreno.	<p>Los mapas de aptitud del suelo o las cartas o relevamientos de encuestas de suelo deberán ser adecuadas a la escala de operación y deberán incluir información sobre los tipos de suelo, la topografía, la profundidad de las raíces, la disponibilidad de la humedad, la presencia de piedras y la fertilidad. Esta información deberá usarse en los planes de rotación, programas de cultivo, etc.</p> <p>La evaluación de la aptitud del suelo o de los relevamientos del suelo resulta también importante para los pequeños productores, especialmente si hay un número significativo de ellos que operan en una ubicación específica. La información puede ser reunida y proporcionada por algún grupo de agricultores o por la empresa que compra frijol de soja a pequeños productores individuales.</p> <p>La interpretación local deberá especificar el código local o nacional de práctica u otras pautas que deberán seguirse, o enunciar lo que constituye una 'buena práctica' en el contexto local y nacional.</p>

Criterios	Pautas generales
<p>2.1.2 Deberá mantenerse la fertilidad del suelo a largo plazo a través de prácticas culturales adecuadas.</p>	<p>La fertilidad a largo plazo depende del mantenimiento de la estructura, del contenido de materia orgánica, del estado de los nutrientes y de la salud microbiológica del suelo.</p> <p>La aplicación de fertilizante, usando ya sea fertilizantes minerales u orgánicos, deberá ser suficiente para mantener la fertilidad del suelo, sin exceder las necesidades de la cosecha. La cantidad de fertilizante aplicada, y el calendario de su aplicación, deberán ser cuidadosamente tomados en cuenta tanto para maximizar los beneficios, como para minimizar las pérdidas de fertilizante. Deberá llevarse un registro de todas las aplicaciones de fertilizante.</p> <p>Las rotaciones de cultivo (incluido el pastoreo) deberán usarse en forma adecuadas para mantener la condición del suelo, reducir la dependencia de agroquímicos y para maximizar la salud de las plantas. En aquellos casos en que no se usen rotaciones, debe presentarse la justificación adecuada.</p> <p>Los pequeños productores deberán ser capaces de demostrar que comprenden las técnicas exigidas para conservar la fertilidad del suelo, y que las están implementando.</p> <p>La interpretación local deberá identificar el rango de técnicas adecuadas y cualquiera de las metas mínimas de rendimiento adecuadas.</p>
<p>2.1.3 Deberá minimizarse la erosión del suelo y mantenerse la estructura del suelo.</p>	<p>Deberán adoptarse técnicas de cultivo del terreno que minimicen la erosión del suelo. El cultivo mecanizado deberá usarse sólo donde se pruebe que mejora o mantiene la estructura del suelo, y para evitar la compactación del suelo.</p> <p>Los pequeños productores deberán ser capaces de demostrar que comprenden las técnicas exigidas para minimizar la erosión del suelo, y que las están implementando.</p> <p>La interpretación local deberá identificar el rango de técnicas adecuadas y cualquier meta adecuada de rendimiento.</p>
<p>2.1.4 Deberá mantenerse la calidad y la cantidad de las fuentes naturales de agua.</p>	<p>Los cursos de agua, los humedales y los pantanos deberán protegerse, incluyendo un adecuado mantenimiento de las zonas ribereñas a lo largo de todas las masas de agua. Deberá evitarse la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por escurrimiento de tierras (ver Criterio 2.1.3), nutrientes o productos químicos, o como resultado de una inadecuada eliminación de desechos (ver Criterio 2.2.1).</p> <p>La interpretación local deberá hacer referencia a las pautas nacionales o a la mejor práctica y, si corresponde, incluir metas de rendimiento para exigencias tales como el tamaño y la ubicación de una zona ribereña o los niveles máximos aceptables de escurrimiento.</p>

Criterios	Pautas generales
2.1.5 El uso de agua para riego, en caso de usarse, deberá ser eficiente y sustentable.	Jamás deberá usarse aguas residuales no tratadas para riego. El suministro de agua para riego de tierras deberá ser sustentable y eficiente. Deberán desarrollarse planes para el manejo del agua —adecuados a su nivel de uso— para optimizar el uso del agua y reducir los desechos, y para asegurar que los efectos del uso del agua sobre los recursos locales (agua subterránea y agua superficial) sean sustentables.
2.2 Uso de productos químicos y protección de la cosecha	
2.2.1 Deberán usarse métodos de Protección Integrada de las Cosechas (ICP) y minimizar el uso de productos químicos.	<p>Los productores deberán aplicar de manera preventiva técnicas ICP/IPM reconocidas. Se prefieren los tratamientos de plagas sin productos químicos frente a los tratamientos químicos. Todo uso de productos químicos deberá justificarse.</p> <p>La protección de las cosechas contra plagas, enfermedades y malezas deberá lograrse con el mínimo uso de plaguicidas que corresponda. Deberá existir un plan para reducir el uso de plaguicidas siempre que sea posible. Si están disponibles, deberán usarse productos selectivos que sean específicos para cada plaga, maleza o enfermedad, y que tengan efectos mínimos sobre otros organismos, los trabajadores y los consumidores.</p> <p>La interpretación local deberá entregar pautas adicionales sobre las prácticas que sean más adecuadas para cada país específico y, cuando sea necesario, sobre las prácticas que sean adecuadas a la producción en pequeña escala.</p>

Criterios	Pautas generales
<p>2.2.2 Todo uso de productos químicos deberá manejarse adecuadamente y mantenerse un registro del uso de plaguicidas.</p>	<p>Los productores deberán usar únicamente productos químicos oficialmente registrados en el país de uso y que estén registrados para usarse en la cosecha que se quiere proteger, cuando existe tal esquema oficial de registro, o, en su ausencia, cumplir con la legislación específica del país de destino. Deberá mantenerse un listado regularmente actualizado de todos los productos aprobados para uso en la soja. También deberá evitarse el uso de productos químicos que estén prohibidos en los países que compran los productos de soja. (ver Criterio 2.6.3). Deberán mantenerse y evaluarse periódicamente registros de uso de productos químicos, para asegurarse de que su uso esté estable o en disminución.</p> <p>Los agroquímicos sólo deberán ser aplicados por personas calificadas que hayan recibido un adecuado entrenamiento, y deberán siempre aplicarse de acuerdo a la etiqueta del producto.</p> <p>Hay que tomar precauciones especiales al aplicar plaguicidas de manera aérea, para evitar el escurrimiento hacia las masas de agua (manantiales, riachuelos, etc.), la vegetación natural, los asentamientos humanos y los otros usos del terreno.</p> <p>Los productores (que no sean pequeños productores) y proveedores deberán ser capaces de proporcionar evidencia de pruebas de residuos.</p> <p>La interpretación local deberá tomar en cuenta: las exigencias legales para el uso de plaguicidas; los listados de agroquímicos prohibidos legalmente; los residuos de agroquímicos que deberán ser sometidos a pruebas y niveles adecuados de residuos; y las mejores prácticas de manejo para el uso de plaguicidas o fuentes de información pertinente. Se debe establecer una relación con el criterio 4.3.2 que trata sobre la salud y la seguridad.</p>

2.3 Materias para siembra	
2.3.1 No deberán usarse materias genéticamente modificadas.	<p>Las semillas deben ser de variedades no OGM. El productor deberá proporcionar certificados de origen y declaraciones juradas sobre todas las semillas compradas. Cuando los pequeños productores guardan semillas de una cosecha para sembrar al año siguiente, la documentación deberá cubrir la compra original de semilla.</p> <p>Cuando se comparta maquinaria (incluyendo herramientas para sembrar, cosechadoras, transportadoras, etc.) con otros productores que pueden estar usando variedades OGM, toda la maquinaria deberá ser completamente limpiada antes de usarla.</p> <p>Las cosechas de frijol de soja no deberán contener residuos OGM más allá de los límites fijados por el comprador y deberán siempre estar dentro los límites fijados por la UE.</p> <p>No se espera que los pequeños productores individuales se hagan responsables de realizar pruebas de ADN a sus cosechas; sin embargo, quienes almacenan, transportan o comercian el frijol de soja sí deberán estar en condiciones de hacerlo. Si un comprador lo solicita, el productor o el proveedor deberá ser capaz de demostrar los resultados de pruebas de ADN adecuadas que establezcan que el frijol de soja está dentro de esos límites.</p>
2.3.2 Las semillas deberán ser de alta calidad y de origen conocido.	Cada vez que el productor compre semilla, deberá intentar obtenerla de fuentes bien reputadas y deberá mantener registros/certificados de calidad de la semilla, pureza de la variedad, nombre de la variedad, número de lote y distribuidor de la semilla.
2.4 Manejo de la cosecha y la post-cosecha	
2.4.1 Deberá maximizarse el rendimiento de las cosechas a través de una cosecha eficiente.	Las cosechas deberán realizarse a tiempo para minimizar las pérdidas de precosecha. Se tendrán que evaluar las pérdidas de cosecha y deberá usarse la maquinaria adecuada para reducir la pérdida (esto no rige para los pequeños productores).
2.4.2 El manejo de tierras post-cosecha deberá ser adecuado para mantener la fertilidad del suelo y prevenir la erosión.	<p>Después de la cosecha, los residuos deberán mantenerse cuando existe riesgo significativo de erosión del suelo o deberá planearse una cosecha de cobertura vegetal (cover crop) o una cosecha de rotación. No deberá usarse la quema para remover residuos.</p> <p>La interpretación local deberá identificar las mejores prácticas de manejo para mantener la calidad del suelo en condiciones locales, incluyendo pautas sobre tipos de suelo cuando no resulte adecuado mantener residuos.</p>

<p>2.4.3 El manejo de la cosecha en la etapa post-cosecha deberá ser el adecuado para mantener un producto de alta calidad.</p>	<p>Las exigencias de calidad del mercado deberán alcanzarse a través del almacenamiento y tratamiento adecuados.</p> <p>Si se usa algún producto químico de post-cosecha, deberá aplicarse sólo de acuerdo con las instrucciones del fabricante y no deberá incluir productos químicos que no estén oficialmente registrados en el país de producción o que estén prohibidos en el país de destino. Deberá mantenerse un registro de todas las aplicaciones químicas de post-cosecha. Los proveedores y los productores a gran o mediana escala deben ser capaces de entregar evidencia de que los niveles de residuos químicos están dentro de los límites aceptables del país de destino a través de pruebas de residuos.</p> <p>Cuando los productores o los proveedores secan frijol de soja almacenado usando madera o carbón vegetal, éstos deberán ser capaces de demostrar que el grano no proviene de áreas que estén siendo deforestadas.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3. Manejo del medio ambiente

Criterios	Pautas generales
3.1 Conversión de ecosistemas naturales	
<p>3.1.1 La vegetación nativa y las áreas con alto valor para la conservación no deberán convertirse en tierra agrícola.</p>	<p>Después del 31 de julio del 2004, queda prohibido despejar la vegetación nativa y las áreas con alto valor para la conservación para crear tierra agrícola. Esto rige independientemente de cualquier cambio en la tenencia de la tierra o en el manejo agrícola que haya ocurrido después de esa fecha. El desarrollo agrícola deberá buscar activamente el uso de tierra agrícola degradada y abandonada.</p> <p>La interpretación local deberá hacer referencia a las definiciones nacionales existentes del HCVA o a usos del suelo equivalentes en planes de conservación, o considerar cómo pueden los productores y el equipo auditor identificar áreas con alto valor para la conservación.</p>

Criterios	Pautas generales
<p>3.1.2 La explotación no deberá establecerse en tierras que hayan sido deforestadas después de 1994, a menos que el productor haya adoptado medidas compensatorias equivalentes de conservación.</p>	<p>Además del cumplimiento del punto 3.1.1 anterior, cuando la ley permite la conversión de bosques, y toda la explotación —o parte de ella— está ubicada en tierras que han sido despejadas de su vegetación natural desde 1994, el productor debe demostrar que ha compensado activa y suficientemente las pérdidas de los ecosistemas naturales a través de medidas tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • emprender actividades de recuperación de la explotación para mejorar la biodiversidad; • procurar y proteger áreas de vegetación natural a nivel local; • financiar iniciativas de conservación que redunden directamente en la protección de ecosistemas naturales a nivel local (por ej., ayudar a establecer una o más áreas protegidas; fondos de ayuda para el manejo de áreas protegidas). <p>Esto rige independientemente de cualquier cambio en la tenencia de la tierra o en el manejo agrícola que haya ocurrido después de esa fecha.</p> <p>El uso a gran escala de tierras para establecer las explotaciones de soja no deberá conducir a aumentar la presión para despejar vegetación nativa y destinar tierras a otros usos (por ej., cuando la expansión de la explotación industrial de soja empuja a los pequeños productores a trasladarse a áreas más marginales, que luego son despejadas para dar cabida a actividades agrícolas de subsistencia o para la cría de ganado).</p> <p>La interpretación local deberá especificar si hay razones por las que pudiera permitirse sembrar localmente en tierras deforestadas. Igualmente, se deberá especificar los métodos adecuados para confirmar el uso del suelo antes de plantar con soja (por ej., los tipos de documentos u otra evidencia que pueda usarse como prueba de la historia del uso del suelo). Deberán desarrollarse pautas sobre actividades compensatorias de conservación. Por ejemplo, éstas podrían incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El área de vegetación natural equivalente aceptable que deberá protegerse (que podría ser, por ejemplo, un área del 20-30% del tamaño del área deforestada); • la proporción de la explotación que deberá recuperarse; • la proporción del retorno que deberá donarse a la protección de la biodiversidad (y durante cuánto tiempo); • los tipos de actividad de conservación que son aceptables

Criterios	Pautas generales
3.2 Evaluación y manejo de impactos ambientales	
3.2.1 Deberá realizarse una evaluación de los impactos ambientales.	<p>El rango de la evaluación de los impactos ambientales puede abarcar desde una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) independiente, pasando por una evaluación interna formal efectuada por el productor, hasta una consideración relativamente informal de los impactos posibles, efectuada por un pequeño productor. El adecuado grado de formalidad e independencia dependerá de las exigencias legales, del tamaño de la operación y del contexto local.</p> <p>Debe existir una evaluación de los impactos ambientales (y sociales - ver también 4.1.1) de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la explotación tanto a nivel de paisaje como de operación, tales como despeje, uso de productos químicos, etc., • las carreteras, el transporte y cualquier otra infraestructura asociada a la producción, y • el uso de energía. <p>La evaluación cubre los impactos sobre el suelo, el agua, el aire, la biodiversidad y las personas.</p> <p>No es de esperar que los pequeños productores individuales realicen evaluaciones formales de impacto (a menos que exista una exigencia legal), pero sí tienen la obligación de comprender bien los impactos negativos potenciales de sus actividades y las técnicas adecuadas para reducirlos.</p> <p>La interpretación local deberá tomar en cuenta las exigencias legales nacionales, además de los otros asuntos que no sean exigidos por la legislación pero que sean, sin embargo, importantes.</p>
3.2.2 Deberán incorporarse los resultados de las evaluaciones a los procedimientos de operación.	<p>Los resultados de la(s) evaluación(es) deberán ser documentados y revisados por la administración; además se deberán planificar acciones adecuadas para minimizar los impactos negativos y maximizar los positivos. Cuando esto signifique cambiar las prácticas vigentes, deberá establecerse un cronograma para el cambio. El monitoreo deberá ser el adecuado para asegurar que los impactos estén dentro de límites aceptables y que se cumplan los objetivos.</p> <p>No es de esperar que los pequeños productores individuales dispongan de un plan documentado, pero sí que sean capaces de demostrar que sus actividades están diseñadas para minimizar los impactos identificados.</p>
3.2.3 Cada vez que sea posible, se deberá evitar el uso de fuego para despejar tierras.	<p>No deberá usarse los incendios, excepto en circunstancias particulares y, cuando ello ocurra, sólo cuando la legislación lo permita, esté claramente justificado y exista evidencia de que el uso del fuego está cuidadosamente controlado. No deberá usarse fuego para despejar tierras en áreas cercanas a la vegetación natural.</p>

Criterios	Pautas generales
3.3 Conservación en la explotación	
<p>3.3.1 Se deberá establecer una comprensión de las especies de flora y fauna y de los hábitats que existen dentro y en torno a la explotación.</p>	<p>La información para explotaciones grandes deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • presencia de áreas protegidas en la ubicación de la explotación; • detalles de cualquier especie protegida legalmente, en la lista roja, en peligro de extinción o endémica, dentro y en el entorno de la explotación, incluyendo requisitos de población y hábitat; • identificar el rango de hábitats y ecosistemas dentro de la explotación; • comprensión de los asuntos de conservación importantes a nivel local. <p>Para los pequeños productores, será suficiente demostrar que tienen una comprensión básica de los asuntos de conservación importantes a nivel local, de las especies o de los hábitats.</p> <p>Para la interpretación local, deberá hacerse referencia a cualquier información relevante que exista, como listados generales de especies, estudios del área de la explotación, y "listas rojas" locales y nacionales de especies escasas.</p>

Criterios	Pautas generales
<p>3.3.2 Deberá desarrollarse e implementarse un plan para mantener e incrementar la biodiversidad dentro y en torno a la explotación.</p>	<p>Para las explotaciones grandes y los grupos o asociaciones deberá existir un plan documentado, en tanto que para los pequeños productores podrá ser adecuada la presentación oral de un plan más informal. El plan deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que se cumpla con todas las exigencias legales para la protección de parte de la propiedad considerada vegetación natural o para la protección y el manejo de las especies listadas a nivel nacional y local. • Asegurar acciones para evitar daño o deterioro de los hábitats, incluyendo la protección de áreas ribereñas, pendientes inclinadas, fragmentos de vegetación natural, áreas marginadas/reservadas para conservación y áreas con alto valor para la conservación. • Incluir medidas para mejorar los hábitats, especialmente las franjas ribereñas, los corredores que conectan áreas de vegetación natural, la expansión de áreas de vegetación natural existentes, o áreas que estuvieron originalmente plantadas pero que actualmente son reconocidas como no aptas. (por ej., pendientes inclinadas). • Considerar la conversión de sitios improductivos (por ej., áreas húmedas bajas, ojos de agua o áreas de suelos empobrecidos) en áreas de conservación para fomentar la flora y fauna naturales. • Considerar la necesidad de controlar toda caza, pesca o actividad de recolección ilegales. <p>La interpretación local deberá identificar todos los indicadores relevantes y metas de rendimiento. Los aspectos a tener en cuenta incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si debiera existir una proporción mínima de una explotación que tuviera que ser manejada para la biodiversidad. • Si el énfasis debiera enfocarse a recuperar áreas degradadas para restituir la vegetación natural, o a proteger los fragmentos restantes que no han sido degradados. • Si tuviera que existir un área contigua máxima plantada con soja (por ej., 200 ha) con vegetación natural mantenida (o recuperada) como una red en torno a esos terrenos. • Si debiera existir una proporción máxima de la explotación plantada con soja (por ej., 66%).

3.4 Manejo de los desechos y la contaminación

3.4.1 Los desechos y la contaminación deberán reducirse y manejarse de manera apropiada.

Todas las operaciones medianas y grandes deberán considerar una estrategia para minimizar los desechos y la contaminación, en tanto que para los pequeños productores el enfoque puede ser más informal, siempre que el resultado sea aceptable.

Una estrategia para minimizar los desechos deberá incluir:

- Identificar las fuentes de desechos y de contaminación. Se deberán identificar todos los posibles productos de desecho (por ej., papel, cartulina, plástico, restos de cosecha, petróleo, lana de roca (*rock wool*) y otros substratos) y los contaminantes (por ej., productos químicos, petróleo, combustible, ruido, luz, restos, escurrimientos de bodegas, etc.) en todas las áreas de actividad de la explotación.
- Deberá desarrollarse e implementarse un plan para evitar o reducir los desechos y la contaminación y, de ser posible, evitar el uso de botaderos o la quema, reciclando la basura. Los restos orgánicos de las cosechas pueden compostarse en la explotación y, si no existe riesgo de transmisión de enfermedades, usarse para acondicionar el suelo.
- Almacenar y eliminar de manera adecuada los productos químicos peligrosos. Se debe almacenar fertilizantes, plaguicidas y petróleo bajo techo y en lugares limpios y secos capaces de contener escurrimientos, donde no exista riesgo de contaminación de las fuentes de agua y separados de otros materiales. El sobrante de los contenedores de mezclas para fumigación, petróleo y productos químicos, deberá ser eliminado de manera responsable con el medioambiente (por ej., retornarlos al vendedor), sin riesgo de contaminación de las fuentes de agua o la salud humana. Deberán seguirse las instrucciones de eliminación que aparecen en los rótulos de los fabricantes.

La interpretación local podría incluir, según corresponda: los detalles de toda legislación o política nacional relevante; un listado de los tipos de desecho que deben considerarse; las sugerencias acerca de cómo tratar determinados desechos; cualquier tipo de eliminación de desechos que no sea aceptable (por ej., las aguas servidas no tratadas no pueden descargarse directamente en arroyos, riachuelos o ríos).

4. Manejo de aspectos sociales

Criterios	Pautas generales
4.1 Manejo de impactos sociales	
<p>4.1.1 Deberá realizarse una evaluación de los impactos sociales y tomarse en cuenta sus resultados en los planes de manejo y en los procedimientos operacionales.</p> <p>Estos criterios no rigen para los pequeños productores individuales. Pero, concierne asociaciones, grupos de productores o cooperativas.</p>	<p>La evaluación de impactos sociales puede ser realizada ya sea por expertos independientes o internamente por el productor, según corresponda a la situación. Deberá ser suficiente para asegurar que los impactos reales y posibles (tanto positivos como negativos) se encuentren identificados (ver también Criterio 4.2.1 sobre la evaluación de los impactos ambientales). Esto deberá incluir que se tomen adecuadamente en consideración los impactos sobre los derechos basados en la costumbre o las tradiciones de las comunidades locales y de los pueblos indígenas, si es que existen.</p> <p>La planificación de manejo deberá incorporar los hallazgos de la evaluación de impacto social y estos planes deberán implementarse en los procedimientos operacionales.</p> <p>Como los impactos sociales dependen particularmente de las condiciones sociales locales, es muy importante que la interpretación nacional proporcione e identifique los asuntos que deberán ser considerados, así como las metodologías adecuadas para recabar los datos y usar los resultados.</p>
<p>4.1.2 Deberá existir un método efectivo de comunicación y consulta con las comunidades locales y demás partes afectadas o interesadas.</p> <p>Estos criterios no rigen para pequeños productores individuales. Pero, concierne asociaciones, grupos de productores o cooperativas.</p>	<p>Deberá existir una estrategia de consulta y comunicación documentada, un encargado responsable nombrado, un listado de partes interesadas, registros de toda la comunicación, y registros de las acciones llevadas a cabo en respuesta a la información de las partes interesadas.</p> <p>Los mecanismos de comunicación y consulta deberán estar diseñados o acordados con las comunidades locales y otras partes afectadas o interesadas.</p> <p>La interpretación local deberá considerar asuntos tales como los niveles adecuados de consulta y los tipos de organizaciones o individuos que deberán incluirse.</p>

Criterios	Pautas generales
4.1.3 Deberá existir un sistema implantado y efectivo para tratar las demandas y quejas.	<p>La base del sistema debe ser el intento de resolver las disputas de manera oportuna y adecuada. Se debe documentar tanto el proceso por el cual se resolvió una disputa como los resultados.</p> <p>Las organizaciones grandes y los grupos deberán documentar tanto el sistema que usaron como los detalles de cualquier demanda o disputa, incluyendo la manera cómo se resolvió. No es de esperar que los pequeños productores individuales tengan un sistema documentado, pero sí tendrán que ser capaces de demostrar que responden de manera constructiva a cualquier asunto o queja.</p>
4.2 Derechos de los trabajadores y relaciones laborales	
4.2.1 Todos los trabajadores deberán recibir pago y gozar de condiciones de trabajo aceptables.	<p>Los empleados y contratistas deberán recibir pago y condiciones de trabajo de acuerdo a las leyes y disposiciones nacionales o según las normas sectoriales o sindicales. El pago iguala o excede el salario mínimo nacional o un promedio regional si no existe un salario mínimo, y debe permitir un adecuado estándar de vida. Se deberá fijar un salario mínimo y ajustarlo de vez en cuando en consulta con las partes relevantes.</p> <p>Las leyes laborales, los acuerdos sindicales o los contratos de empleo directo, detallando remuneraciones y condiciones del empleo (por ej., horas de trabajo, descuentos, sobre tiempo, enfermedades, derecho a días feriados, licencias de maternidad, razones de despido, período de notificación, etc.), deberán estar disponibles en un lenguaje comprensible para los trabajadores o ser explicados detalladamente a los trabajadores por un alto funcionario de la empresa.</p> <p>Los trabajadores deberán tener acceso a agua potable e instalaciones separadas de baños y duchas. Si es necesario que algún trabajador o contratista viva en la explotación, entonces tendrá que proporcionarse una vivienda adecuada, a precio razonable y las condiciones médicas, educacionales y de bienestar (no rige para los pequeños productores).</p> <p>Para una interpretación local, se deberán especificar los niveles de rendimiento tales como los referentes a los salarios mínimos aceptables y las condiciones de trabajo, junto con los medios de verificación.</p>
4.2.2 Los trabajadores deberán tener libertad de asociación y de negociación.	Deberá respetarse el derecho de los empleados y contratistas a crear asociaciones y negociar colectivamente con su empleador, de acuerdo con las Convenciones 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo.

Criterios	Pautas generales
4.2.3 Deberá existir igualdad de oportunidades para todos los empleados y contratistas.	El productor debe asegurar igualdad de oportunidades y trato para todos los empleados y contratistas, sin distinción de raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad, origen social u otras características distintivas.
4.3 Bienestar y seguridad	
4.3.1 No se debe usar trabajo infantil ni trabajos forzados en la explotación.	<p>Sólo pueden ser empleados trabajadores cuya edad sea superior a la edad de término de la escolaridad del país o tengan al menos 15 años de edad. Ningún trabajador menor de 18 años debe realizar trabajos peligrosos. Se debe ofrecer una adecuada asistencia económica de transición y adecuadas oportunidades educacionales a cualquier trabajador menor de edad que tuviera que ser despedido.</p> <p>En lugares donde familias enteras trabajen juntas en los establecimientos de las explotaciones, los niños y otros parientes pueden trabajar y administrar explotaciones de la familia, siempre que esto no les impida asistir a la escuela.</p> <p>El trabajo forzado, incluyendo el trabajo esclavo, la dependencia por deuda y la explotación de prisioneros reclusos deberán estar prohibidos. Los trabajadores no deben estar obligados a dejar un 'pago en garantía' o dejar los originales de sus papeles de identidad con su empleador.</p>

Criterios	Pautas generales
<p>4.3.2 Deberá existir una política de Higiene y Seguridad Laboral que rija para todos los trabajadores, tanto empleados como contratistas, y que sea adecuadamente implementada y monitoreada.</p>	<p>Deberá ofrecerse un ambiente seguro y saludable para todos los trabajadores, sean empleados o contratistas. Se debe disponer de adecuados equipos de protección para los trabajadores en el lugar de trabajo para cubrir todas las operaciones potencialmente peligrosas, como lo son las aplicaciones de plaguicidas, la preparación del terreno, el levantamiento de la cosecha y, de usarse, las quemas.</p> <p>Deberán existir procedimientos para accidentes y emergencias, y las instrucciones deberán ser claramente comprendidas por todos los trabajadores. Los procedimientos para accidentes deberán exponerse visualmente y en un lenguaje adecuado a la fuerza de trabajo. Los trabajadores entrenados en Primeros Auxilios deberán estar presentes tanto en el terreno como en otras operaciones de la explotación, y se deberá disponer de equipos de primeros auxilios en los sitios de trabajo. Deberán registrarse todos los accidentes y las licencias médicas, y ser revisados periódicamente. Los trabajadores deberán contar con seguros de accidente. En el caso de los pequeños productores, se acepta un enfoque más informal, siempre que las prácticas laborales para todos los trabajadores sean seguras.</p> <p>Para una interpretación local, se deberán identificar y usar todas las exigencias legales, además de todas las pautas locales o nacionales sobre prácticas laborales seguras en la agricultura. También será importante identificar lo que constituye una operación 'peligrosa' en el contexto local.</p>
<p>4.3.3 Los trabajadores y contratistas deberán estar adecuadamente capacitados y ser competentes.</p>	<p>Debe entregarse capacitación a todos los trabajadores que operan equipos o sustancias peligrosos o complejos. Deberá mantenerse un registro de capacitación de cada uno de los empleados en beneficio de la seguridad del operario.</p> <p>No deberá exigirse que los pequeños productores lleven registros, pero todos los trabajadores de la explotación deberán estar adecuadamente capacitados para el trabajo que hacen.</p> <p>Para una interpretación local, deberán identificarse las mejores prácticas de administración, incluyendo adecuadas calificaciones de capacitación ocupacional.</p>

Criterios	Pautas generales
<p>4.3.4 Los productores deberán establecer acuerdos justos con los agentes de la economía local y esforzarse por contribuir a la economía local cada vez que sea posible.</p>	<p>Los productores deberán invertir en el desarrollo local procurando de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • maximizar el empleo local; • usar productos y servicios locales cuando sea posible; • pagar oportunamente por los productos y servicios; • apoyar, hasta donde sea práctico, cualquier proyecto para mejorar la infraestructura o las instalaciones locales. <p>Estos criterios no rigen para los pequeños productores individuales.</p> <p>Las interpretaciones locales deberán identificar cualquier otra actividad específica, así como cualquier meta mínima que fuera adecuada.</p>
<p>4.4 Tenencia de la tierra</p>	
<p>4.4.1 El derecho al uso de la tierra podrá ser demostrado, pero no podrá disminuir ni menoscabar los derechos legítimos o consuetudinarios de otros ocupantes o usuarios.</p>	<p>El derecho del productor sobre la tierra debe estar claro. Esto deberá demostrarse a través de pruebas de propiedad o derechos de uso. Cuando existan disputas, puede resultar necesario proporcionar información adicional para probar la adquisición legal del título y una compensación justa para los dueños y ocupantes anteriores.</p> <p>Cuando existan otros derechos potenciales, el productor debe demostrar que esos derechos son comprendidos y que no están siendo amenazados o disminuidos.</p> <p>Para las interpretaciones locales, deberá identificarse cualquier derecho de uso de la tierra por costumbre o disputa que posiblemente sea relevante.</p>

5. Mejoramiento continuo

Criterios	Pautas generales
<p>5.1 Mejoramiento continuo para el logro del pleno cumplimiento de los criterios</p>	

<p>5.1.1 Si inicialmente no existe pleno cumplimiento de los criterios, el productor deberá suscribir un compromiso escrito de cumplimiento bajo un plazo definido.</p>	<p>El productor deberá otorgar un compromiso por escrito a los compradores, en el que detalle su compromiso de cumplir plenamente con todos los criterios conforme a un cronograma específico, junto con un plan con el método para lograrlo, según lo exige 5.1.2. Esto no rige para los Criterios 2.3.1 y 3.1.1, que deben cumplirse desde el comienzo.</p>
<p>5.1.2 Deberá existir un plan que enuncie cómo se logrará el cumplimiento dentro del cronograma acordado.</p>	<p>Para cada criterio donde no se dé pleno cumplimiento, el plan deberá enunciar las actividades que se llevarán a cabo, incluyendo a la persona responsable, y a todos los recursos necesarios y el cronograma. Todos los presupuestos y planes de negocios deberán incluir la provisión de los recursos adecuados para implementar el plan.</p> <p>En el caso de los pequeños productores individuales, el plan puede ser relativamente sencillo.</p>
<p>5.1.3 Deberá demostrarse el mejoramiento continuo según el plan, a través de una verificación independiente, por lo menos una vez al año.</p>	<p>Deberán firmarse contratos con verificadores independientes y realizarse las verificaciones en conformidad con el Anexo 1.</p>

6. Trazabilidad

Criterios	Pautas generales
6.1 Trazabilidad del producto	
6.1.1 Todo producto para el cual se han establecido compromisos de cumplimiento con estos criterios, deberá ser fácilmente rastreable hasta la explotación donde se cultivó.	<p>Esto puede ser proporcionado por:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cualquier cadena de custodia certificada o esquema '<i>Hard Identity Preserved</i>' que confirme que el producto puede ser rastreado desde la explotación, pasando por todas las etapas del procesamiento y transportación, por ej., EUREPGAP, orgánico; o• Sistemas implantados que aseguren que la trayectoria de los productos puede ser rastreada desde su explotación de origen, pasando por todas las etapas de procesamiento y hasta su transportación ya sea mediante la documentación, la identificación y la segregación de la soja y de sus productos indicando que han sido producidos cumpliendo con los Criterios de Basilea. <p>En el caso de los pequeños productores, esto puede lograrse a través de una asociación de pequeños productores, un grupo de pequeños productores, o por la empresa que compra frijol de soja a los pequeños productores individuales.</p>

Anexo 1 Pautas para realizar auditorías

Proceso sugerido tanto para realizar auditorías en las explotaciones respecto de los Criterios de Basilea, como para realizar auditorías de la trazabilidad a través de la cadena de abastecimiento (Criterio 6.1.1). Este incluye:

Selección y nombramiento de organización auditora: Como aún no existe ningún organismo independiente que entregue reconocimiento de auditoría respecto de los requisitos de los Criterios de Basilea, una organización auditora deberá ser aprobada tanto por el comprador como por el productor. La organización deberá ser completamente independiente del productor y poseer una adecuada experiencia en la auditoría de recursos naturales. El productor deberá entonces firmar un contrato con la organización auditora para realizar una auditoría. El equipo auditor responsable de evaluar la trazabilidad deberá también ser independiente de los intermediarios, los transportistas o los procesos, pudiendo ser la misma organización que evalúa la explotación, u otra.

Formación del equipo auditor: La organización auditora nombrará un equipo que incluirá un encargado del equipo —que debe tener experiencia en técnicas de auditoría para normas de recursos agrícolas basados en el rendimiento— y una variedad de expertos locales que, como mínimo, proveerán experiencia y antecedentes en:

- aspectos técnicos de la producción de soja, incluyendo el desarrollo de las explotaciones, el manejo de la cosechas y la administración financiera;
- aspectos ambientales, incluyendo a los impactos ambientales y a la conservación;
- aspectos sociales, incluyendo a los trabajadores y a las comunidades locales.

El equipo auditor responsable de evaluar la trazabilidad deberá incluir los antecedentes en la auditoría de trazabilidad, así como una comprensión de cómo operan las cadenas de abastecimiento de soja.

Preparación para la auditoría: Como preparación para la auditoría —y bajo la dirección del encargado del equipo— el equipo auditor deberá:

- acordar las fechas de visita con la organización bajo auditoría;
- informar a las partes interesadas relevantes que se está realizando la auditoría, solicitar cualquier información o comentario y, si corresponde, acordar reuniones;
- desarrollar un plan para la auditoría.

Realizar la auditoría: La auditoría deberá comenzar con una reunión inicial, en la cual el encargado del equipo presenta el equipo, explica el propósito de la visita y se acuerda un cronograma general de visitas y reuniones.

La auditoría deberá llevarse a cabo siguiendo una práctica aceptable de auditoría y asegurando que se obtenga evidencia objetiva de cumplimiento con los criterios a partir de una combinación de:

- revisión de documentos;
- visitas de campo o al terreno (o visitas a sitios o plantas de procesamiento para auditorías de trazabilidad);
- diálogo con la administración, los trabajadores y las partes interesadas.

La auditoría deberá concluir con una reunión final en la cual el equipo informa sobre los hallazgos y se discuten esos hallazgos conjuntamente con la administración de la organización bajo auditoría. Ante cualquier inconsistencia con los requisitos de los criterios, deberán discutirse las *solicitudes de acciones correctivas* (SAC) con los administradores de la explotación o los directivos de la empresa para realizar auditorías de trazabilidad.

Planear para mejorar: Si la explotación o grupo bajo auditoría no cumple plenamente con los criterios, se debe desarrollar un plan de mejoramiento (Criterio 5.1.2) basado en los hallazgos del equipo auditor. Este plan debe ser enviado al encargado del equipo, de manera que el equipo auditor pueda evaluar si es el adecuado para asegurar que los vacíos identificados sean tratados en un período de tiempo específico y razonable. Esto rige igualmente para las empresas de transporte, los intermediarios y los procesadores bajo auditoría de la trazabilidad.

Informar y planear: El encargado del equipo será responsable de elaborar un informe. El informe deberá incluir:

- una introducción que entregue información general sobre la explotación;
- los hallazgos del equipo relativos a la interpretación local de los Criterios de Basilea;
- un resumen de cualquier información o comentario recibido de alguna parte interesada y la respuesta del equipo auditor; y
- un resumen de todas las inconsistencias o incumplimientos respecto a los criterios y una evaluación de la pertinencia de los compromisos, planes y del cronograma para realizar cualquier cambio de gestión requerido.

Este informe será enviado tanto al productor como al comprador.

En el caso de auditorías de trazabilidad, el informe deberá incluir información general sobre la empresa bajo auditoría, los hallazgos del equipo, un resumen de las inconsistencias con los criterios y una evaluación de la pertinencia de los planes de mejoramiento. Este informe deberá ser enviado tanto a la empresa bajo auditoría como al comprador.

Resumen público: Deberá elaborarse un breve resumen público que estará a disposición de las partes interesadas, especialmente aquéllas que enviaron comentarios. Este resumen deberá ser enviado al productor o a la empresa por lo menos una semana antes de hacerse público, para permitirles revisar el contenido.

Seguimiento: Los hallazgos deberán tener validez de un año, después de lo cual se solicitará una visita de seguimiento para:

- Verificar que es continua la conformidad en el caso de cualquier productor que ya cumple los criterios.
- Verificar que se da el progreso adecuado conforme a los planes y compromisos en el caso de cualquier productor que aún no muestre que su cumplimiento es de plena conformidad.

En general, las continuas verificaciones que se efectúen a los productores que ya cumplen con los criterios deberán ser más breves, más directas y, por lo tanto, más baratas que las verificaciones a los productores que aún están en vías de progreso hacia el logro del pleno cumplimiento de los criterios.

Este mismo proceso deberá seguirse en el caso de las auditorías de trazabilidad.

Anexo 2 Asegurar la trazabilidad de la soja y los productos de soja

Los intermediarios u otros compradores de soja y de productos de soja, querrán asegurarse de que los productos que compren provengan realmente de explotaciones que cumplen con los Criterios de Basilea. Esto exige alguna forma de rastreo del producto o 'cadena de custodia'. El propósito de este anexo es describir brevemente qué procedimientos son adecuados para asegurar la trazabilidad de la soja y, al mismo tiempo, entregar pautas a los auditores sobre lo que deberán verificar al realizar auditorías de cadena de custodia en empresas de soja.

Una cadena de custodia es un *sistema verificable de trazabilidad* de la soja que cumple los Criterios de Basilea en cada etapa que pasa la soja desde la explotación hasta el producto final. Cada vez que la soja cambia de propietario o se verifica un procesamiento, se agrega un nuevo eslabón a la cadena. En esta etapa es importante demostrar que la soja que está siendo transportada, procesada o vendida, no ha sido mezclada, o 'contaminada', con soja de otras fuentes.

Generalmente, la cadena de custodia es implementada y controlada de manera separada en cada etapa del proceso de elaboración. En cada etapa es necesario asegurar que la compra, el procesamiento y la venta estén manejados para asegurar que no se mezclen la soja producida según los Criterios de Basilea con la soja producida de otras maneras. Esto generalmente se logra a través de una combinación de:

- Segregación: manteniendo físicamente separada la soja producida según los Criterios de Basilea, se elimina la posibilidad de mezcla.

Por ejemplo, manteniendo áreas separadas de almacenamiento, líneas separadas de manufacturación, instalaciones separadas de secado o áreas separadas para productos finales.

- Identificación: el asegurarse de que la materia y los productos producidos según los Criterios de Basilea estén claramente rotulados, reduce el riesgo de cualquier mezcla accidental.

Por ejemplo, usar diferentes envasados para los productos que cumplen los Criterios de Basilea.

- Documentación: para asegurarse de que no ocurra mezcla, es también muy importante tener documentación adecuada, incluyendo procedimientos, información operativa y registros.

Por ejemplo, el registro de todas las materias primas recibidas que cumplen los Criterios de Basilea, el registro de todas las materias procesadas, los procedimientos que fijan reglas para la segregación en áreas de almacenamiento, la especificación de la soja que cumple los Criterios de Basilea tanto en pedidos como en facturas.

¿Quién debe implementar la cadena de custodia?

La cadena de custodia exige el control de la materia a través de toda la cadena de abastecimiento, desde la explotación hasta el producto final. Esto significa que toda organización que procesa la materia o adquiere su propiedad legal debe implementar una cadena de custodia, y cada organización de la cadena requerirá una auditoría para asegurar que su sistema de cadena de custodia es adecuado.

Si la soja o los productos de soja son manejados por una organización que no posee un sistema de cadena de custodia bajo auditoría, se pierde el estatus de la materia y no puede recuperarse, porque no existe garantía independiente de que la materia efectivamente provenga de explotaciones que cumplen con los Criterios de Basilea.

Desarrollo de un sistema de cadena de custodia

En la práctica, una cadena de custodia tiene que lidiar con dos acciones:

- controlar la materia dentro de cada organización de la cadena de abastecimiento;
- controlar la materia entre cada organización de la cadena de abastecimiento.

El control dentro de la organización requiere del manejo de la materia a través del procesamiento interno. La manera en que se diseñen e implementen los controles dependerá del enfoque adoptado para la cadena de custodia.

El control sobre la materia que cumple los Criterios de Basilea que se desplaza entre diferentes organizaciones de la cadena, es generalmente manejado a través del control de las ventas y despachos desde la organización abastecedora, junto con el control de la adquisición e ingreso de mercancías en la organización que recibe.

Además, existe la necesidad de tener implementados sistemas de control de cualquier rotulado o etiquetado del producto.

En la práctica, esto significa que toda organización que implemente una cadena de custodia deberá tener un sistema que asegure:

- un adecuado control de compras e ingreso de mercancías, que garantice la obtención de soja y productos de soja provenientes de explotaciones que cumplen con los Criterios de Basilea;
- un adecuado control del procesamiento interno de la materia;
- un adecuado control de ventas y despachos de productos finales, que garantice que sólo productos que cumplen los Criterios de Basilea sean vendidos y despachados como tales.

Estos elementos se discuten en detalle en las secciones siguientes.

Origen del producto: compra y recepción de mercaderías

El primer elemento de un sistema de cadena de custodia es controlar la compra y aceptación de la materia prima. En la práctica, esto significará:

Identificar a los proveedores: La materia prima sólo puede ser suministrada por un proveedor que tenga mecanismos de cadena de custodia aprobados por una auditoría independiente, de manera que *antes* de emitir una orden debe existir una verificación de que el proveedor haya aprobado la auditoría. Esto puede hacerse obteniendo una copia del resumen del informe de auditoría de la cadena de custodia del proveedor y verificando que:

- aún tenga vigencia;
- su rango de cobertura cubra la materia que se está comprando; muchas organizaciones producen una combinación de productos, de manera que resulta importante asegurarse de que el informe de auditoría de la cadena de custodia cubra el tipo de producto que se está comprando.

Debe existir un procedimiento o instrucción de trabajo que asegure que la persona o departamento responsable de la compra de materias primas confirme que un proveedor tenga un informe válido de auditoría que demuestre que su sistema de cadena de custodia es adecuado. Si hay implementado un sistema ISO 9000, éste puede ser incluido como parte del procedimiento para aprobar proveedores, pero no es adecuado por sí solo.

Especificar el producto: Incluso si un proveedor ha aprobado la auditoría, puede comerciar tanto soja que cumple los Criterios de Basilea como soja que no los cumple. Por lo tanto, resulta esencial especificar en la orden de compra o contrato, que se exige materia que cumple los Criterios de Basilea.

Los procedimientos de compra deberán incluir la necesidad de especificar la materia que cumple los criterios. Si las órdenes de compra se generan electrónicamente, entonces el sistema deberá automáticamente averiguar si la materia está supuesta a cumplir o satisfacer los Criterios de Basilea y agregar la

solicitud a la orden de compra. Si el sistema es manual, se puede añadir la posibilidad de ordenar materias que cumplen los Criterios de Basilea, haciendo uso de documentos previamente impresos para completar que incluyan, por ejemplo, una casilla.

Recepción de mercaderías: La materia recibida deberá revisarse para confirmar que cumple la especificación solicitada, incluyendo que proviene de material producido según los Criterios de Basilea. Hay dos maneras de hacerlo y ambas deberán verificarse:

- En primer lugar, la factura y cualquier otra documentación relevante —como una guía de despacho y entrega o los documentos de transporte— deberán especificar que la materia cumple los Criterios de Basilea.
- En segundo lugar, cuando resulte práctico, la materia deberá ser rotulada o físicamente identificada como proveniente de explotaciones que cumplen con los Criterios de Basilea.

Los procedimientos de recepción de despachos de materias primas deberán incluir la exigencia de verificar tanto la documentación como la identificación de la materia, y de rechazarla o ponerla en cuarentena si cualquiera de ellas es inadecuada, tal como sucede con cualquier otro incumplimiento de las especificaciones. Si hay implementado un sistema ISO 9000, puede incorporarse a los procedimientos existentes para ingreso de mercancía. Los procedimientos para procesar facturas deberán asegurar que la confirmación del estatus respecto de los Criterios de Basilea sea incluida antes de autorizar el pago.

Procesos productivos: implementación de controles internos

El control del origen del producto deberá prestar atención y preocuparse de la cadena de la custodia entre la organización previa en la cadena de abastecimiento y la organización que implementa su propio sistema. El siguiente paso es desarrollar un sistema para controlar internamente la cadena de custodia. Los controles internos de la cadena de custodia generalmente están basados en la identificación y control de los puntos críticos de control.

Identificación de puntos críticos de control: Los puntos críticos de control (PCC) son todos los puntos del proceso en que podría ocurrir una mezcla. Debe realizarse un análisis del proceso para identificar cada uno de esos puntos.

Ejemplos de puntos críticos de control incluyen a las instalaciones de almacenamiento usadas tanto para materias que cumplen con los Criterios de Basilea como para materias que no los cumplen, una línea de producción usada para producir tanto productos que cumplen con los Criterios de Basilea como productos que no los cumplen.

Manejo de puntos críticos de control: Para cada punto crítico de control, es necesario hallar la mejor manera de asegurar que no haya mezcla de materia que provenga de explotaciones que cumplen con los Criterios de Basilea con materia que provenga de explotaciones que no los cumplen. La manera más adecuada de hacerlo dependerá tanto del proceso como de la organización. Sin embargo, estará siempre basada en una combinación de segregación, identificación y documentación.

Segregación del producto: Una de las maneras más efectivas de prevenir la mezcla de materias es asegurándose de que la materia que cumple los Criterios de Basilea sea siempre mantenida físicamente separada de otras materias. En cada punto crítico de control deberán contemplarse oportunidades para segregar, incluyendo:

- Almacenamiento: La soja y los productos de soja pueden almacenarse en áreas separadas de los productos de soja que no cumplen los criterios.
- Producción: La producción de productos que cumplen con los Criterios de Basilea puede hacerse en líneas de producción separadas (separación física) o, de no ser posible, hacerse en horarios distintos del destinado a la producción de productos que no cumplen, pero usando la misma línea de producción (separación en tiempo).

Ejemplos prácticos de segregación incluyen a las áreas separadas de almacenamiento para frijol de soja que cumple los Criterios de Basilea, días especiales designados para la producción de productos que cumplen los Criterios de Basilea.

Identificación del producto: Otra manera directa de prevenir la mezcla de productos que cumplen con los criterios con productos que no los cumplen es a través de un marcado físico.

Ejemplos prácticos de identificación incluyen áreas de almacenamiento claramente marcadas y señalizadas para el frijol de soja que cumple los Criterios de Basilea, paletas de los elevadores (pallets) o receptáculos de almacenamiento de colores distintivos.

Documentación: Una buena documentación, ya sea en formato impreso o electrónico, constituye una parte esencial de una buena cadena de custodia. En particular:

Los procedimientos que establecen los controles para cada punto crítico de control identificado.

Los registros de todos los tipos, incluyendo:

- Los registros precisos de producción, a partir de los cuales sea posible identificar el origen y la cantidad de materias ingresadas, y el volumen o cantidad de mercancía manufacturada.
- Los registros de reservas o inventario de materias primas y productos terminados, incluyendo —si corresponde— resultados de inventarios anuales.

Tasas de conversión y reconciliación de cantidades

Además del control de los puntos críticos de control, el otro elemento clave de la cadena de custodia interna es la reconciliación de las cantidades dentro y fuera del proceso, basándose en las tasas de conversión. La tasa de conversión es la cantidad de producto final que puede ser producida a partir de una cantidad definida de materia prima. De esta manera, la tasa de conversión de un proceso indica la eficiencia de conversión o, visto desde el punto de vista opuesto, las pérdidas asociadas con el procesamiento.

Para cualquier proceso, si se registra el volumen o cantidad de frijol de soja que cumple los Criterios de Basilea que ingresa al sistema, y se conoce la tasa de conversión, es posible calcular la cantidad de producto que debió haberse producido que teóricamente cumple los Criterios de Basilea. Esto puede compararse luego con la cantidad real de los productos producidos, para asegurarse así de que no exista una diferencia significativa.

Ventas y despachos

Finalmente, es necesario tener en operación un conjunto de procedimientos claros para asegurarse de que solamente se venda, como tal, la materia que efectivamente cumple con los Criterios de Basilea, y que toda la documentación, como las etiquetas, las facturas y los documentos de flete, señalen claramente si la materia cumple debidamente o no los Criterios de Basilea.

Anexo 3 Fuentes de información

En porcentaje significativo, los Criterios de Basilea han sido elaborados a partir de información existente; entre la más importante podemos señalar:

Articulação Soja -Brasil/Cebrac (Mayo 2004). *Criteria for Corporate Responsibility of Soy Buyer Enterprises.*

Bickel, U. and Jan Maarten Dros (Octubre 2003). *'The Impacts of Soybean Cultivation on Brazilian Ecosystems.'*

Conservation Agriculture Network (1998). *'Principles and General Standards of the Conservation Agriculture Network', Versión 10.*

COOP Switzerland (Mayo 2003) *'Genetic Engineering in Food and Nonfood.'*

COOP Switzerland (Mayo 2003) *'Guidelines: Ecological, socially and ethically responsible sourcing.'*

Council on Economic Priorities Accreditation Agency (1997). *'Social Accountability 8000.'*

EUREPGAP (Enero 2004). *'EUREPGAP Integrated Farm Assurance: Combinable Crops Module.'*

IIED, ProForest and Rabobank International (Marzo 2004). *'Research for IFC Corporate Citizenship Facility and WWF-US: Better Management Practices and Agribusiness Commodities Phase Two Report: Commodity Guides.'*

ILO (1998). *'Declaration of Fundamental Principles and Rights at Work.'*

ISEAL Alliance (2004) *ISEAL Code of Good Practice for Setting Social and Environmental Standards.*

Kansas State University (Marzo 1997) *'Soybean Production Handbook.'*

MIGROS (Agosto 2001) *'Criteria for Oil Palm Plantations,' Versión 2.*

ProForest & RSPO (2004). *'Framework for Draft Criteria for Sustainable Palm Oil.'*

Social Accountability in Sustainable Agriculture - SASA (2004). *SASA recommendations for Consideration on Social Standards, Guidance and Verification Methodologies.*

Unilever (2003). *'Sustainable Palm Oil: Good Agricultural Practice Guidelines.'*

WWF Brazil (Noviembre 2003). *'Sustainability Assessment of Export-led Growth in Soy Production in Brazil.'*

Anexo 4 Áreas con alto valor para la conservación

El concepto de *Bosques con alto valor para la conservación* se usa hoy ampliamente para identificar a los bosques que son especialmente importantes y, por lo tanto, prioritarios para la conservación. Las áreas con alto valor para la conservación son áreas equivalentes de otros tipos de vegetación. Según esto, se puede enunciar la siguiente definición preliminar:

Son áreas con alto valor para la conservación:

AVC1. Áreas que contienen concentraciones importantes de valor de biodiversidad a nivel global, regional o nacional. (por ej., especies nativas (endémicas), especies en peligro de extinción, refugio).

AVC2. Áreas que contienen ecosistemas grandes a nivel de paisaje, que son de importancia global, regional o nacional y que están contenidos dentro de la unidad de manejo, o que la contienen, en la cuales las poblaciones factibles de la mayoría —si no de todas— las especies de ocurrencia natural existen en patrones naturales de distribución y abundancia.

AVC3. Áreas que contienen o están ubicadas en ecosistemas escasos, amenazados o en peligro de extinción.

AVC4. Áreas que proveen servicios básicos de la naturaleza y que están en situación crítica (por ej., protección a la división de las aguas; control de la erosión).

AVC5. Áreas fundamentales para la satisfacción de las necesidades básicas de las comunidades locales (por ej., subsistencia, salud).

AVC6. Áreas críticas para la identidad cultural tradicional de las comunidades locales (áreas de importancia cultural, ecológica, económica o religiosa identificadas en colaboración con dichas comunidades locales).

Anexo 5 Revisores de los Criterios de Basilea

Los siguientes individuos u organizaciones han aportado comentarios y sugerencias que resultaron ser esenciales para el desarrollo de los Criterios de Basilea, aunque ninguno de ellos es responsable del contenido del texto final:

- Coop (distribuidor suizo)
- Egli-Mühlen AG (productor suizo de alimentos)
- Gebana AG (comerciante suizo de productos del Comercio Justo)
- Jan Maarten Dros (AIDEnvironment)
- Proyecto Soja Sustentable
- Mauricio Galinkin (CEBRAC, Brasil)
- WWF Brasil
- WWF Suiza
- WWF EE.UU.